

¿Es un desierto la justicia en España?

EN su discurso (y rendición de cuentas, con presentación de la oportuna Memoria) de apertura de Tribunales del pasado mes de septiembre, el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial habló ante S.M. el Rey de la «**grave desertización judicial ya existente**», añadiendo que, «si no recibe urgente remedio, aumentará en los próximos años». Para apoyar esa tesis, aportó algún dato relevante: a ese mes había 300 vacantes. Habrá 200 bajas más por jubilación en los próximos cuatro años. Y además superan la cifra de 350 las plazas cuya creación resulta imprescindible para atender debidamente el trabajo que pesa sobre nuestros órganos jurisdiccionales. Así, en los próximos años habrá que **cubrir más de ochocientas cincuenta plazas**, dato de por sí preocupante, pues los jueces no se improvisan, ni se puede nombrar juez a cualquier persona poco preparada para desempeñar tan delicada función.

Y si hablamos de datos, permítasenos que aportemos alguno más, espigado de entre los muchos que ofrece esa **Memoria** del curso judicial 98/99: en estos momentos hay casi cuarenta y cinco mil asuntos pendientes de fallo

sólo en el Tribunal Supremo (11.740 en su Sala de lo Civil; 6.347 en la de lo Penal; 23.017 en la Sala de lo contencioso-administrativo; 3.470 en la de lo Social; y 167 en la de asuntos militares). De ahí hacia abajo, las cifras pueden ser millonarias. Y en 1998 todos los jueces y magistrados de todos los órdenes jurisdiccionales dictaron **1.341.251 Sentencias**.

Hay, pues, mucha litigiosidad (y acaso es bueno que la haya; sin duda, lo contrario sería peor), y faltan personas de prestigio que quieran dedicar su vida profesional a impartir justicia, a tutelar judicialmente los derechos de los demás. Y todo ello dentro de una tendencia que conviene destacar, y en la que hacen especial hincapié los tratadistas de la materia: el **juez ejecutor** (que se limitaba a aplicar lo que legislaban los Parlamentos) y el **juez delegado** (dependiente, como funcionario, de un Gobierno), que componen la imagen de una magistratura burocratizada, han sido desplazados por la figura emergente de un **juez guardián** de los derechos públicos del ciudadano y de un **juez creador** de derechos, lo cual hace surgir una auténtica magistratura profesional.

¿Cómo reverdecer la judicatura?

NO creemos -nadie lo cree- que existan recetas mágicas para solucionar el problema. Pero quizás sí para paliar la situación. Vaya por delante nuestra reflexión particular: existe un problema congénito y de retro-alimentación, de manera que la magistratura sólo está bien proveída de personas en cantidad y calidad razonable cuando goza de prestigio social, y carece de aquéllas si existe una cierta hostilidad o descrédito en amplias capas de justiciables. Y no achaquemos el fenómeno a causas como la corrupción interna, bastante escasa o incluso despreciable en términos estadísticos. No. La irritación social obedece a nuestro mayor mal

*endémico relativo a la Justicia de hoy: la **desesperante tardanza** en obtener un pronunciamiento judicial, la paquidérmica lentitud.*

*Puede haber alicientes para engrosar las filas de la judicatura y hacer, así, frente a esa desertización. Sin duda lo será la **Ley de Retribuciones**, que no se ha elaborado a pesar de que está prevista desde hace catorce años, cuando en 1985 se aprobó la Ley Orgánica del Poder Judicial. Acaso ayude asimismo la idea de modificar transitoriamente la edad de jubilación de jueces y magistrados, de forma que, por el tiempo que haga falta, quede fijada en 72 años. O el dilatar la entrada en vigor de la medida de que los jueces estén dos años en formación, tras aprobar la oposición, reduciéndolo a un año, como se ha hecho en alguna promoción últimamente. Es cierto que toda formación posoposicional retrasa la incorporación de los jueces al ejercicio de su cargo; pero parece suficiente con que dicho período no supere el año.*

PERO opinamos que esas reformas coyunturales sólo serán paliativo temporal y transitorio a esos males de escasez de jueces, y de la consiguiente acumulación de asuntos sin resolver y parálisis de no pocos órganos jurisdiccionales. Los esfuerzos deberían más bien encaminarse a reformas estructurales. Pondremos dos ejemplos, para que desde dos visiones, complementarias entre sí, pueda apreciarse que dichas medidas son posibles, no distorsionan la figura de lo que debe ser el Juez, el Magistrado, un Tribunal, y coadyuvan incluso al fortalecimiento del Estado de Derecho, en que debemos movernos por imperativo constitucional.

De una parte, se puede restar al juez competencias o atribuciones que no tiene en otras partes del mundo: así ocurre con el Registro Civil, que en España ocupa a no

pocos jueces, pero que, con las suficientes garantías, nada perdería aunque su llevanza o control estuvieran en manos de otros funcionarios públicos, que no tienen por qué ser menos independientes, honestos y cualificados. En segundo lugar (y de ello tenemos ya experiencia, que ha funcionado sin quejas por el cambio producido), mencionemos que desde 1992, al modificarse al efecto la Ley de Enjuiciamiento Civil, los notarios se han hecho cargo de un procedimiento que antes era jurisdiccional y que se ha desjudicializado, a saber, la declaración de herederos de una persona que ha fallecido sin testamento. Y parecido es el caso de atribución a los Registradores de la Propiedad de ciertas notificaciones relativas a ejecución de una hipoteca sobre un bien inmueble inscrito. Y, desde luego, además de lo anterior, creemos que sería bienvenida cualquier medida que supusiera incremento o mejora del arbitraje privado, pues ello también implicaría reducción del número de asuntos que han de resolverse judicialmente.

HAY quien calcula que habría que doblar el número de jueces en España (pasar casi a siete mil). Es cierto, según los datos estadísticos, que somos el país de Europa peor dotado de jueces por número de habitante. No menos verdad es que Alemania casi tiene siete veces la cifra modesta de jueces que nosotros poseemos. Y también hemos de reiterar que un Estado de Derecho vigoroso no tiene por qué aspirar a que descienda la litigiosidad.

*Es, pues, preciso seguir en la búsqueda de soluciones para **reverdecer** algo el campo de la Magistratura, y luchar contra su **desertización**. Y apuntado queda: habrá que mezclar las soluciones coyunturales con las reformas estructurales; pero sólo la recuperación del prestigio social del Juez hará que finalmente, a más o menos corto o medio plazo, cuadren los números.*